



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 23 de octubre de 2006 Núm. 201	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León.....	3
San Andrés del Rabanedo	4
La Bañeza	5
Villasabariego	5
Mansilla de las Mulas.....	5
Soto de la Vega.....	5
Fresno de la Vega.....	6
Benavides	6
Puente de Domingo Flórez	7
Cubillos del Sil	7
Villablino.....	7
Berlanga del Bierzo	7
Valencia de Don Juan	8
Cacabelos	8
Cuadros	9
Chozos de Abojo.....	16
Luyego	16
La Robla	17
Juntas Vecinales	
Laguna Dalga.....	17
Villarrodrigo de las Regueras	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente.....	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	20
Número cuatro de León	20
Número siete de León	21
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Astorga	21
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	22
Número tres de León	22
Número uno de Ponferrada	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Puertos del Chano-La Vega y Requejo.....	23
Presa Grande	23
Presa Cerrojera.....	23
Canal de Santo Tomás	23
Iltr. Colegio de Procuradores de León	
Anuncio	23
Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina-Fundación Fustegueras	
Anuncio	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la XXIV CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 241/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de inventarios de bienes de entidades locales.

b) División de lotes y números: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta y seis mil cien euros (66.100,00 euros), IVA incluido, distribuido en lotes de la siguiente forma:

- Lote 1: 23.400 euros.

- Lote 2: 17.300 euros.

- Lote 3: 14.000 euros.

- Lote 4: 11.400 euros.

- Lote reserva: 19.000 euros.

5. Garantías:

Provisional:

- Lote 1: 468 euros.

- Lote 2: 346 euros.

- Lote 3: 280 euros.

- Lote 4: 228 euros.

- Lote reserva: 380 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: A las 12.00 horas del martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 29 de septiembre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8289

57,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE MÁQUINA EXCAVADORA DE NEUMÁTICOS PARA SERVICIO DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 145/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El suministro de una máquina excavadora de neumáticos para el Servicio del Parque Móvil de la Diputación Provincial de León.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €), IVA incluido.

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a dos mil novecientos euros (2.900 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 29 de septiembre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8290

57,60 euros

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS VACANTES RESERVADOS A FUNCIONARIOS DEL GRUPO C, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 148 DE 4 DE AGOSTO DE 2006

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración que ha de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, con indicación del primer puesto solicitado y el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Valoración.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal.

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González.

Suplente: Dª Mª Paz López Contreras.

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: D. Roberto Guerrero Villadangos.

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Juan Efigenio Cueto Pérez.

Suplente: Dª Leonor Fernández Díez.

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria.

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella.

ADMITIDOS:

ÁLVAREZ CABO, MARÍA DEL CARMEN.

Puesto solicitado:

0500000101101.- Jefe de Negociado Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones (Bienestar Social).

ESTÉVEZ VÁZQUEZ, MARÍA JOSÉ.

Puesto solicitado:

0400020001101.- Jefe de Negociado SAM (Fomento e Inversiones).

FERNÁNDEZ SAMPEDRO, MARÍA DEL CARMEN.

Puesto solicitado:

0400010101101.- Jefe de Negociado Planes Provinciales (Fomento e Inversiones)

FRESNO LERA, MARÍA YOLANDA.

Puesto solicitado:

0400030002101.- Jefe de Negociado Vías y Obras (Fomento e Inversiones).

GONZÁLEZ VIEJO, MARÍA VICTORIA.

Puesto solicitado:

0601010001101.- Jefe Negociado Unidad Administrativa (Educación, Cultura y Deportes. ILC).

ROBLES ALLER, MARISOL.

Puesto solicitado:

0400010101101.- Jefe de Negociado Planes Provinciales (Fomento e Inversiones).

ZARDAÍN TAMARGO, ISABEL.

Puesto solicitado:

0500010101101.- Jefe de Negociado Programas Servicios Básicos (Bienestar Social).

La Comisión de Valoración se constituirá el día 25 de octubre de 2006, a las 9.30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, para proceder a la valoración de los méritos presentados.

Lo que comunico para general conocimiento.

León, 19 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8381

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de un camión con destino al Servicio de Vías y Obras", por concurso, y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 98.000 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.960 euros (2% importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., n°....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don.....), en su calidad de....., según poder bastantado que acompaña:

EXPONE:

Primero- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n°....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características del suministro (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados)

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a..... de..... de 2006.

(Firma del licitador.)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
8149 55,20 euros

* * *

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS CORTES DE LA CIUDAD DE LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, la convocatoria de contratación de la "Remodelación del entorno de la plaza de las Cortes de la ciudad de León", por concurso, y procedimiento abierto, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de veintiséis días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Remodelación del entorno de la plaza de las Cortes de la ciudad de León.

Presupuesto de licitación: 862.503,23 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 17.250 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: G-6-f.

Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses, a partir de firma del acta de replanteo.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., CP....., y con DNI número....., actuando en (su propio nombre, o en el de.....), según poder bastante que acompaña.

MANIFIESTA:

1.-Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las "Obras de remodelación del entorno de la plaza de las Cortes de León", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de.....(importe en cifra y texto) euros.

2.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a..... de..... de 2006.

(Firma.)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de apertura del sobre nº 1 (Documentación), que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
8148 53,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Modificación de la composición del Tribunal Calificador y de la fecha del primer ejercicio del concurso-oposición por promoción interna para la contratación laboral con carácter fijo del Director del Centro de Día del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2006 se ha modificado la composición del Tribunal Calificador y de la fecha del primer ejercicio del concurso-oposición por promoción interna para la contratación laboral con carácter fijo del Director del Centro de Día del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), estableciéndose que advertido error en el decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2006, figurando en el mismo un número de vocales superior al que figura en las bases aprobadas, de tal modo que el número de trabajadores designados por Alcaldía son dos y no tres como erróneamente figura en el decreto citado.

Considerando el artículo 105 de la Ley 30/92, según el cual la Administración puede rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de parte los errores existentes en sus actos.

Considerando que la modificación del tribunal determina el cambio de la fecha del examen a los efectos de que éste se celebre con posterioridad a la publicación de la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico de personal y Concejalía de Bienestar Social, de fecha 14 de septiembre de 2006, y de conformidad con la misma.

HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2006 de tal modo que donde dice:

"Declarar a los aspirantes siguientes :

A) ADMITIDOS:

LOZANO GALLEG0, JOSÉ CARLOS 9758523-Z

2º.-Designar al tribunal calificador del concurso-oposición por promoción interna, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde Presidente, suplente doña María Concepción Rodríguez Carús.

Secretario/a: titular, don César Fernando Ruano Muñoz y suplente doña María Cordero Chamorro.

Vocales:

- Doña Teresa Cigales Romero y suplente doña Inmaculada Bartolomé Merino.

- Un representante de la Oposición, titular doña Rocío Mateos Martínez y suplente don Luis Herrero Rubinat.

- Un representante de la Junta de Castilla y León, titular doña Josefina Díez Parejo y suplente don Matías Zapatero Fuertes.

- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular doña Encina González Silva y suplente don Ricardo Gutiérrez García.

- Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

*Titular: Doña Consuelo Rodríguez Gordo y suplente doña María Jesús Hernández López.

*Titular: Doña María Teresa Gutiérrez Prieto y suplente doña Araceli Pérez García.

*Titular: Doña Aurora Alonso González y suplente doña Isabel Pastor Sarandeses.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en c/ Los Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, el día 11 de octubre de 2006 a las 16.30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar al aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en c/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 11 de octubre de 2006 a las 17.00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal y la fecha de la oposición".

Debe decir:

"Declarar a los aspirantes siguientes:

B) ADMITIDOS:

LOZANO GALLEGO, JOSÉ CARLOS 9758523-Z

2º.- Designar al tribunal calificador del concurso-oposición por promoción interna, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente doña María Concepción Rodríguez Carús.

Secretario/a: titular, don César Fernando Ruano Muñoz y suplente doña María Cordero Chamorro.

Vocales:

- Doña Teresa Cigales Romero y suplente doña Inmaculada Bartolomé Merino.

- Un representante de la Oposición, titular doña Rocío Mateos Martínez y suplente don Luis Herrero Rubinat.

- Un representante de la Junta de Castilla y León, titular doña Josefina Díez Parejo y suplente doña Matías Zapatero Fuertes.

- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular doña Encina González Silva y suplente don Ricardo Gutiérrez García.

- Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

*Titular: doña Consuelo Rodríguez Gordo y suplente doña María Jesús Hernández López.

*Titular: doña María Teresa Gutiérrez Prieto y suplente doña Isabel Pastor Sarandeses.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en c/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 24 de octubre de 2006 a las 16.30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar al aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en c/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 24 de octubre de 2006 a las 17.00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal y la fecha de la oposición".

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y noti-

ficación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 17 de octubre de 2006.-La Primera Teniente de Alcalde, Mª Eugenia Gancedo García.

8322

190,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Porfirio Cela Carnicero para la actividad de instalación fotovoltaica con conexión a la red eléctrica y centro de transformación en la ctra. Alija, p.k. 1, de esta ciudad.

La Bañeza, 6 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8176

9,60 euros

VILLASABARIEGO

Por don Julio Rodríguez García, con DNI nº 09488802 Z, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de cebo en la sita en la calle Camino La Carrera nº 8 de la localidad de Villafañe de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 29 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8135

13,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don César Mencía Pacios, con DNI 09742077J, y domicilio en avenida Constitución nº 33 de Mansilla de las Mulas, en representación de Transpeninsular de Maquinaria SL, con CIF B24364200, y domicilio en avenida Constitución nº 22 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: "Compraventa y alquiler de vehículos en general" en parcela nº 128 del polígono 101 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 28 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

8140

14,40 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Soto de la Vega, 6 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos. 8142

Aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la Memoria Valorada correspondiente a la obra de "Entubado de reguero y saneamiento de un tramo anexo al espacio libre y equipamiento de los sectores SNC-1 a SNC-6 de Requejo de la Vega", se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Soto de la Vega, 6 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos. 8143

3,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de autorización excepcional de uso en suelo rústico y licencia ambiental para construcción de nave para almacenamiento, selección y envasado de hortalizas, con emplazamiento en la parcela número 4 del polígono número 206 del término municipal de Fresno de la Vega, solicitada por Hortalizas y Patatas Hnos. Morán.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes de cualquier tipo.

Fresno de la Vega, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés. 8156

16,80 euros

BENAVIDES

Por tenerlo así ordenado la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2006, se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que seguidamente se identificará, con una fase de información pública:

-Nº LICAMB04/2005, a instancia de Luis Fernández Ares (NIF: 71549056-N) en nombre y representación de Vodafone España SA (A-80907397), para estación base de telefonía móvil, al sitio del Monte La Perdiguera, parcela 18 del Polígono 6 de la localidad de Benavides de Órbigo, afectando a propietarios de los terrenos siguientes: Polígono 6 - parcelas 290 y 267, y 271; polígono 7 - parcelas 17, 21, 20, 19.

Lo que se hace público significando, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se puedan sentir afectados por la datada actividad puedan hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crean convenientes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* nº 285, de 27 de noviembre, rect. *BOE* nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* nº 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente edicto se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados, han quedado arriba indicados.

Benavides de Órbigo, 9 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina. 8192

27,20 euros

Adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2006 el acuerdo que luego se dirá, con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (*BOE* nº 80, de 3 de abril; rect. *BOE* nº 139, de 11 de junio):

* Pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Benavides.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 1.9 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial por la que se regula la tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 29, de 16 de abril de 1985), queda expuesto al público durante el plazo de los quince siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego, para la contratación siguiente:

Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de Benavides.

-Dependencia que tramita: Secretaría Municipal.

-Número de expediente: 03/061006.

Objeto del contrato: Enajenación de las siguientes:

A) Descripción catastral y registral:

1ª -Urbana:

Situación: Calle Eras, 54 Suelo.

Municipio de: Benavides.

Ref. catastral: 1603820 TN6110S 001QO.

Superficie suelo: 400 m².

Linderos: Norte, travesía calle Las Eras a calle Socuellos; Sur, don Miguel García García, don Antonio Rubio y otros; Este, calle Socuellos; Oeste, calle Las Eras.

Inscripción registral: Al Tomo 1760, Libro 89, Folio 155, Finca 15006, Inscripción 1ª.

2ª -Urbana:

Situación: Calle Eras, Suelo.

Municipio de: Benavides.

Ref. catastral: 1603821 TN6110S 001PO.

Superficie suelo: 400 m².

Linderos: Norte, con travesía; Sur, con Urbana Ref. catastral: 1603820 TN6110S 001QO; Este, con Urbana Ref. catastral: 1603822 TN6110S 001LO; Oeste, con c/ Las Eras.

Inscripción registral: Al Tomo 1760, Libro 89, Folio 156, Finca 15007, Inscripción 1ª.

3ª -Urbana:

Situación: Calle Eras, Suelo.

Municipio de: Benavides.

Ref. Catastral: 1603822 TN6110S 001LO.

Superficie suelo: 409 m².

Linderos: Norte, con travesía; Sur, con don Miguel García García; Este, con Urbana Ref. catastral: 1603823 TN6110S 001TO; Oeste, con Urbana Ref. catastral: 1603821 TN6110S 001PO, y con Urbana Ref. catastral: 1603820 TN6110S 001 QO.

Inscripción registral: Al Tomo 1760, Libro 89, Folio 157, Finca 15008, Inscripción 1ª.

4ª -Urbana:

Situación: Calle Eras, Suelo.

Municipio de: Benavides.

Ref. catastral: 1603823 TN6110S 001TO.

Superficie suelo: 409 m².

Linderos: Norte, con con travesía; Sur, con don Miguel García García y Sagrario Salvadores García; Este, con parcela Ayto. de Benavides de Órbigo; Oeste, con Urbana 1603822 TN6110S 001LO.

Inscripción registral: Al Tomo 1760, Libro 89, Folio 158, Finca 15009, Inscripción 1ª.

B) Descripción urbanística.

La contenida en el pliego.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación:

Parcela 1ª: 40.600, 00 €.

Parcela 2ª: 44.000, 00 €.

Parcela 3ª: 34.356, 00 €.

Parcela 4ª: 36.810, 00 €.

Garantías provisional y definitiva:

Los licitadores estarán exentos de la constitución de tales garantías.

Obtención de documentación e información:

-Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

-Tfno/Fax: 987 370 325/987 370 003.

-Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas:

-Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benavides (avenida de Órbigo, 37. 24280 Benavides de Órbigo; secretaria@aytobenavides.com.

-Fecha límite: Hasta las catorce horas dentro del plazo de los veintiséis días siguientes al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentos a presentar y otras informaciones: La señalada en el pliego.

-Apertura de proposiciones: Al segundo día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

Benavides de Órbigo, 6 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

8193

80,00 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 29 de septiembre de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 3 de octubre de 2006.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

8280

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, ante el pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8265

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 197/2006, de 17 de octubre, aparece inserto anuncio por el se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, que al propio tiempo se convoca, para la adjudicación de la obra de SEPARATA AL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN (1ª PARTE DE LA 2ª FASE) DEL ENTORNO DE CASA CONSISTORIAL, ERMITA DE SAN ROQUE Y CALLE SAN ROQUE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

Habiéndose modificado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2006, el apartado J) del cuadro de características que encabeza el pliego, en el sentido de que teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución por contrata de las obras no procede requerir clasificación alguna a los contratistas, resulta necesario rectificar el anuncio señalado en el apartado primero precedente, en los siguientes términos:

Donde dice: "7.- Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.", debe decir: "7.- Clasificación: No se requiere".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los plazos señalados en el precitado anuncio, tanto de exposición al público del pliego como del concurso convocado, comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 19 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8400

41,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 3 de octubre de 2006 esta Alcaldía dictó Decreto delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel García Mato, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones durante el día 4 de octubre de 2006.

Villablino, 3 de octubre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8278

BERLANGA DEL BIERZO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre del año 2006, se aprobaron los siguientes Padrones Fiscales que a continuación se indican:

-Padrón de alcantarillado, 1º semestre año 2006.

-Padrón de suministro de agua, 1º semestre 2006.

-Padrón de recogida de basura, 1º semestre 2006.

Dichos Padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra

estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado padrón se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

8247

13,20 euros

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno, en sesión de fecha 16 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 1/2006 de concesión de Suplemento de Crédito en la partida 5.601.16, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valencia de Don Juan, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de octubre de 2006 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que como Ley Fundamental del Contrato han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, las obras de "Edificio en Complejo Deportivo y Recreativo La Isla de Valencia de Don Juan" el cual se expone al público por plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
- b) Dependencia tramitadora: Secretaría Intervención.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: "Edificio en Complejo Deportivo y Recreativo La Isla de Valencia de don Juan".

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Valencia de Don Juan.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 449.993,93 € (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos).

5.-Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d).

6.-Garantías:

- a) Provisional: 8.999,878 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

7.-Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Secretaría Intervención.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y CP: Valencia de don Juan 24200.

d) Teléfono: 987 750 001.

e) Fax: 987 752 213.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en horario de oficina.

10.-Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13 horas, en sesión pública en el Salón de Plenos, Casa Consistorial.

11.-Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Valencia de Don Juan, 17 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

8261

CACABELOS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cacabelos para la adjudicación del contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO PILOTO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE DE ENVÍO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cacabelos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 1/CO/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia "Realización de Proyecto Piloto de Desarrollo de Software de Envío de Información Económica a los Órganos de Control Externo".

b) Lugar de ejecución: Cacabelos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 216.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional. 4.320,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Cacabelos.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: 24540 Cacabelos.

d) Teléfono: 987 546 011.

e) Telefax: 987 549 275.

7. Clasificación: No se exige.

8. Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cacabelos, en horario de 9 a 14 horas, sito en plaza Mayor nº 1 de Cacabelos.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cacabelos.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cacabelos, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

8214

48,00 euros

CUADROS

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2006, fueron aprobados los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-14 de las Normas Urbanísticas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.1.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica a continuación la parte dispositiva del acuerdo adoptado así como el texto íntegro de los Estatutos aprobados:

“Primero.- Aprobar los Estatutos correspondientes al Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-14 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Cuadros, en los términos en que fueron presentados, procediendo a la corrección del error material apreciado en el punto 2 “in fine” del artículo 54 de los mismos, en virtud de lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, sustituyendo la expresión “Ayuntamiento de León” por “Ayuntamiento de Cuadros”.

Segundo.- Publicación del presente acuerdo, junto con el texto de los Estatutos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificación personal a los propietarios/titulares de derechos reales incluidos en el Sector.

Tercero.- Otorgar a los promotores el plazo previsto en la normativa urbanística, contado a partir de l presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la constitución de la Junta de Compensación, en los términos previstos en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, SUNC 14 DE LORENZANA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CUADROS (LEÓN)

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación de JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, SUNC 14 DE LOREN-

ZANA, se constituye una Junta de Compensación de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 2. Composición.

La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos integrados en el Sector SUNC 14 de Lorenzana, así como los propietarios afectados por los sistemas generales de dicho Sector, que voluntariamente se incorporen a ella en la forma establecida en el título III de estos Estatutos y, en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen a la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta de compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en concreto por las leyes siguientes:

A) Normativa estatal

-Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

-T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 en aquellos preceptos no declarados inconstitucionales por la STC 61/97 y en los no derogados por la anterior Ley 6/98.

-Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/78) en lo previsto en la disposición final primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

B) Normativa autonómica

-Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

-Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

-Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Artículo 4. Domicilio.

1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, nº 14, bajo.

2. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, dentro de la misma población, por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 5. Objeto.

Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución de la urbanización del Sector SUNC 14 de Lorenzana, mediante el sistema de compensación previsto y regulado por los artículos 80 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León por virtud del cual, manteniéndose la propiedad privada del suelo resultante, se hará la cesión obligatoria y gratuita de los sistemas locales del Sector, de acuerdo a lo dispuesto en el propio Estudio de Detalle, realizándose la obra de urbanización y distribuyéndose equitativamente el aprovechamiento en el suelo de uso privado.

Artículo 6. Fines.

1. Serán fines de la Junta de Compensación los siguientes:

a) Agrupar a los propietarios de terrenos afectados por la actuación urbanística que hayan aceptado el sistema, y en su caso, a las empresas urbanizadoras incorporadas en aquella; los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, asumirán una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios y, una vez aprobado el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de León, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Normas Complementarias, mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación, y serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

b) Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla las previsiones del Estudio de Detalle y Normas Urbanísticas Municipales, en cuanto al Sector SUNC 14 de Lorenzana, las cuales se podrán realizar mediante concurso-subasta, subasta o adjudicación directa, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

c) Solicitar al Ayuntamiento de Cuadros, en calidad de beneficiaria, la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, colaborando en su tramitación la Junta de Compensación del presente Sector.

d) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización con la garantía de los terrenos afectados.

e) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Junta de Castilla y León y/o Ayuntamiento de Cuadros, así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones y frente a los particulares.

f) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

g) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

h) Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación entre los socios de la Junta.

i) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los socios correspondan en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

j) Interesar del Ayuntamiento de Cuadros la aprobación del proyecto de Actuación, de Reparcelación y del expediente de Expropiación, en su caso.

k) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Colaboradoras del Registro de Urbanismo de Castilla y León.

l) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la provincia de León, para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos en la normativa urbanística de la comunidad.

m) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según las normas legales vigentes.

2. En el supuesto del apartado e) del párrafo anterior la expropiación forzosa se tramitará en el Ayuntamiento de Cuadros, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quien incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.

3. Los terrenos expropiados serán adjudicados en el Proyecto de Reparcelación entre los socios de aquella, proporcionalmente a las cuotas que correspondan; salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común a fin de sufragar gastos de urbanización.

Artículo 7. Ámbito.

El ámbito de la Junta de Compensación está constituido por todos los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC 14 de Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros (León), tal y como figura en las Normas Urbanísticas Municipales del Municipio de Cuadros, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León el 27 de abril de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 30 de agosto de 2004. Dichos terrenos están situados al noroeste del casco urbano delimitado siendo sus elementos físicos y geográficos más próximos la carretera C-623 de León a Villablino por el este y el arroyo de Torganillo que lo atraviesa de este a oeste.

Artículo 8. Duración.

La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de su objeto y fines, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos; comenzando sus actuaciones en la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, previa aprobación por el Ayuntamiento de Cuadros del Proyecto de Estatutos y de la constitución de la misma.

TÍTULO II.- DEL ÓRGANO URBANÍSTICO DE CONTROL

Artículo 9. Órgano Urbanístico de Control.

El órgano Urbanístico bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de Cuadros, sin perjuicio de las competencias que legalmente le están atribuidas a la Comisión Territorial de Urbanismo de León y a la Junta de Castilla y León.

Artículo 10. Facultades.

Corresponderán al Órgano Urbanístico de Control las siguientes facultades:

a) Tramitar y aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y las modificaciones acordadas por la Junta de Compensación.

b) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

c) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos no incorporados a la Junta de Compensación o de los que incumplan sus obligaciones.

d) Aprobar el Proyecto de Actuación y Reparcelación en su caso.

e) Designar el representante de la Administración actuante en el Consejo Rector y de la Junta de Compensación.

f) Resolver los recursos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General.

g) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta de Compensación.

h) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

i) Cuantas facultades tenga atribuidas por estos Estatutos o resulten de la Normativa legal vigente.

Artículo 11. Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

1. En el Registro de Urbanismo de Castilla y León, se inscribirá el acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación, archivándose en el mismo un ejemplar de los Estatutos.

2. También deberán constar en el mismo Registro los nombramientos y ceses de los componentes del Consejo Rector y, en su caso, la incorporación de las empresas urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobadas por el Órgano Urbanístico de Control.

3. La Junta de Compensación instará del órgano Urbanístico de control la práctica de las notificaciones pertinentes al Registro citado, sin perjuicio de que aquel Órgano pueda actuar de oficio.

TÍTULO III.- DE LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Artículo 12. Composición de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas y/o jurídicas propietarios de terrenos integrados en el Sector SUNC 14 de Lorenzana, incorporados a aquella en forma reglamentaria.

2. También podrán formar parte como miembros de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector SUNC 14 de Lorenzana en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General.

3. La cuota de participación de tales empresas urbanizadoras de fijará en función de su aportación económica y la proporcionalidad de éste con el valor del suelo, estimado con arreglo a los criterios definidos en el Proyecto de Reparcelación, si llega el caso.

Artículo 13. Clases de miembros.

Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso, teniendo todos ellos, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 14. Miembros fundadores.

Serán miembros fundadores los propietarios de terrenos integrados en el Sector SUNC 14, de Lorenzana, que hubiesen firmado la solicitud de aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

Artículo 15. Miembros adheridos.

1. Serán miembros adheridos los propietarios de terrenos integrados en el Sector SUNC 14 de Lorenzana, que se incorporen a la

Junta de Compensación durante el plazo de información pública o en el plazo de 3 meses a partir de la publicación por el Ayuntamiento del acuerdo de aprobación por este de los Estatutos, o con posterioridad a dicho momento en los supuestos de adquisición de terrenos durante la actuación de la Junta de Compensación.

2. La incorporación se hará en escritura pública y deberán solicitarlo del Ayuntamiento de Cuadros, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, mediante escrito en el que se haga constar expresamente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación; y en cuanto a los miembros adheridos por adquisición de terrenos afectados por la actuación, su incorporación será automática a consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa a que se refiere el artículo 47.2 de estos Estatutos.

3. Los cotitulares de una finca o derecho designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades como socio de la Junta de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de que en el plazo de un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren un representante, lo nombrará el Ayuntamiento de Cuadros a propuesta de la Junta de Compensación.

4. En el supuesto de que algunas de las fincas o derechos pertenezcan a menores que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

5. En el supuesto de que algunas de las fincas o derechos pertenezcan a personas jurídicas estarán representadas por una persona física, requisito éste último que se exigirá en cualquiera de los casos de los números anteriores.

6. También se podrá admitir la incorporación de aquellas personas físicas o jurídicas que aporten financiación a asuman la ejecución parcial o total de la actuación, siempre entendido en la forma y requisitos descritos en los números anteriores y previo acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 16. Empresas urbanizadoras.

Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente fondos o medios necesarios para la urbanización.

Para la validez de la incorporación de empresas urbanizadoras será preciso que estas garanticen su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa urbanizadora, que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización no estarán obligados a ceder aprovechamiento a los efectos de las adjudicaciones de dichos propietarios a la empresa urbanizadora, sin perjuicio de los avales que le pudieren ser exigidos en las condiciones y bajo los supuestos permitidos en la normativa urbanística de aplicación.

TÍTULO IV.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Artículo 17. Acto de constitución.

Dentro del plazo establecido en el requerimiento del Ayuntamiento de Cuadros y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 18. Convocatoria.

1. La propiedad de los terrenos afectados a los que se refiere la disposición transitoria primera designará Notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública; y lo notificará a los miembros adheridos, si existieren, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a su otorgamiento.

2. Los interesados que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución podrán consentir su incorporación mediante escrituras de adhesión otorgadas dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación por el Ayuntamiento del acuerdo de aprobación de los Estatutos.

Artículo 19. Escritura de constitución.

1. La escritura de constitución deberá contener las siguientes circunstancias:

- Relación de miembros, fundadores y adheridos, de la Junta de Compensación y en su caso empresas urbanizadoras.
- Relación de los bienes y derechos de que son titulares.
- Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.
- Acuerdo de constitución.
- Estatutos.

2. Una copia autorizada de la escritura de constitución y de las de adhesión, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de Cuadros, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio.

3. Aprobada la constitución de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Cuadros elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura o escrituras, a la Comisión Territorial de Urbanismo de León, para su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, archivándose en éste un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación autorizado por funcionario competente.

4. Una vez inscrita la Junta de Compensación, la comisión Territorial de Urbanismo de León lo notificará al Presidente del Consejo Rector y al Ayuntamiento de Cuadros.

TÍTULO V.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 20. Órgano de Gobierno y Administración.

Los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

- La Asamblea General.
- El Consejo Rector.

Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

- El Presidente.
- El Secretario.
- El Gerente.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 21. Designación.

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación, y estará compuesto por todos los socios de la misma, quienes decidirán los asuntos propios de su competencia, quedando obligados a todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 22. Facultades.

Será competencia de la Asamblea General:

- Aprobar la Memoria y Cuentas de los ejercicios económicos, previo informe de los censores de cuentas.
- Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación y establecimiento de las correspondientes derramas.
- Designar los miembros del Consejo Rector y los Censores de Cuentas.
- Aprobar la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y aprobación posterior por el Ayuntamiento de Cuadros.

e) Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en los presupuestos, o enjugar el déficit temporal de éstos.

f) Disponer el cese de uno o varios de los miembros del Consejo Rector, así como el nombramiento de quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.

g) Autorizar la formalización de los actos enumerados en el artículo 33.2.h) de estos Estatutos y, actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación.

h) Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización del Sector SUNC 14 de Lorenzana, a propuesta del Consejo Rector dentro de las previsiones del Proyecto de Urbanización aprobado para el ámbito del Programa de Actuación.

i) Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

j) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, de los terrenos afectados, en los términos previstos por el artículo 6.1.d) de estos Estatutos.

k) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras.

l) Acordar facultativamente la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

m) Acordar la disolución de la Junta de Compensación con arreglo a lo previsto en estos Estatutos.

n) Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al Consejo Rector por estos Estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 23. Clases de Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 24. La Asamblea General ordinaria.

1. La Asamblea General ordinaria se reunirá dos veces al año.

2. Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico -que coincidirá con el año natural- se celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados al efecto.

3. En el último trimestre de cada año se convocará para conocer y aprobar el Presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los censores de Cuentas para dicho ejercicio y designar a los miembros del Consejo Rector.

4. En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualquier otra materia que figuren en el orden del día.

Artículo 25. Asamblea General extraordinaria.

1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes o cuando lo soliciten de dicho Consejo socios que representen, al menos, el cuarenta por ciento de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos; debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias.

Artículo 26. Derechos de asistencia.

1. Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurren la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos; así como el representante del Órgano Urbanístico de Control.

2. Los miembros podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en la Asamblea General, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos.

3. Si la representación tuviera carácter permanente el miembro que haga uso de tal facultad habrá de otorgar el poder notarial a favor de su representante.

Artículo 27. Convocatoria.

1. Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria serán convocadas por el presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta de Compensación y al representante del Órgano Urbanístico de Control con ocho días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan

de celebrarse; pudiendo sustituirse la carta certificada por citación entregada personalmente, con la misma antelación.

2. Con igual antelación fijará un anuncio que contenga el texto íntegro de la convocatoria del domicilio social de la Junta.

3. La celebración de Asamblea general extraordinaria a petición los socios, en la forma dispuesta por el artículo 25.2 de estos Estatutos, habrá de ser considerada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado; y la reunión deberá tener lugar entre los treinta y los sesenta días siguientes a dicho requerimiento.

4. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

5. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio social de la Junta de Compensación estará a disposición de los miembros, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, con el informe de los censores, o el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo 28. Constitución.

1. La Asamblea General quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, por sí o por su representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, al 60% de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado se entenderá validamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, debiendo en todo caso asistir el Presidente y el Secretario o las personas que estatutariamente les sustituyan.

3. Si hallándose, presente o representados la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación, acordasen por unanimidad celebrar la Asamblea General, quedará validamente constituida sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 29. Adopción de acuerdos.

1. El Presidente del Consejo Rector, o quien reglamentariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo si procediere; actuando como Secretario el o sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presentes o representadas, computándose las participaciones en la forma señalada por el artículo 44 de estos Estatutos, y en caso de empate, el voto del Presidente tendrá calidad dirimente.

3. Si, a consecuencia de la incorporación de empresas urbanizadoras, en virtud de aportaciones extraordinarias, o después de aprobado el proyecto de actuación y como resultado de las compensaciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que correspondan, dando cuenta al Órgano Urbanístico de Control y, a través de éste, al Registro de Urbanismo de Castilla y León, a cuya cuantía habrán de referirse, en cada momento, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.

4. No obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento de cuotas y rectificaciones de éstas y ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico, requerirán en todo caso el voto favorable de miembros que representen el 50% de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de las acciones y recursos legales pertinentes.

Artículo 30. Actas y certificaciones.

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, y en ella se harán cons-

tar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas; y sino resultara factible su redacción en dicho momento, se designarán dos interventores para que en unión del Presidente y del Secretario del Consejo Rector, proceda a su redacción y aprobación en el plazo que se señale.

2. Dichas actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector o los interventores designados en el supuesto del apartado 1 anterior.

3. A requerimiento de los miembros o de los Órganos Urbanísticos deberá el Secretario con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 31. Designación.

1. El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, un número no inferior a tres ni superior a cinco vocales, el representante del Órgano Urbanístico de Control y un Secretario.

2. Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre quienes ostenten la calidad de miembro de la Junta de Compensación o representante legalmente autorizado; y en cuanto al representante del Órgano Urbanístico de Control será designado por el Ayuntamiento de Cuadros en el mismo acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

3. El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etc.

Artículo 32. Duración del cargo.

1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a la reelección indefinida, por períodos iguales, en virtud del acuerdo expreso de la Asamblea General.

2. La designación del representante del Órgano Urbanístico de Control tendrá carácter indefinido, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Cuadros, procediéndose simultáneamente a la designación del nuevo representante.

3. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de composición de aquel.

4. Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes del Consejo Rector, en la misma sesión en que así lo decida habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del mismo.

Artículo 33. Facultades.

1. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a ésta.

2. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.
- d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado h) siguiente.
- e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- f) Abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase, en establecimiento de banca, crédito y/o ahorro, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial y/o privado, cajas de crédito y/o de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

h) La realización de toda clase de actos de dominio y administración tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, arrendamientos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación o a los miembros de la misma, en los supuestos del artículo 22.g) de estos Estatutos; requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

i) Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las nuevas modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

j) Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

k) Fijar las cantidades a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 47 de los Estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse; y proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

l) Notificar a los Órganos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos ante aquellos.

m) Proponer a la Asamblea General la ratificación del traslado del domicilio de la Junta de Compensación, y notificar a los miembros de dicho cambio.

n) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen a favor de la Junta de Compensación, y de los propietarios de terrenos incorporados a la misma.

3. Y cuantas otras facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes Estatutos.

Artículo 34. Convocatoria.

1. El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de tres cualesquiera de los miembros restantes.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión será cursada por el Secretario, con un mínimo de tres días de antelación; quedando válidamente constituido el Consejo Rector cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos cuatro de sus miembros.

3. Si estando, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Sección 4ª. Adopción de acuerdos.

Artículo 35. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría simple de votos, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate; y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos previstos en el título VIII de estos Estatutos.

Artículo 36. Actas y certificaciones.

1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión; y si no fuera factible se nombrarán dos interventores para ello o ser aprobada en la siguiente reunión y en ella se hará constar clara y sucintamente los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

2. Las actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los miembros o de los Órganos Urbanísticos deberá el Secretario con el visto bueno del Presidente, expedir, certificaciones del Libro de Actas.

CAPÍTULO TERCERO. DEL PRESIDENTE

Artículo 37. Nombramiento.

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 38. Funciones.

Serán funciones del Presidente:

a. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad; pudiendo ser sustituido, en caso de renuncia, por otro de los miembros asistentes a la Asamblea General presentes o por el Vocal del Consejo de más edad.

b. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de gobierno; pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, así como revocarlos, limitarlos o modificarlos.

c. Autorizar las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d. En la forma que el Consejo Rector determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación, cuentas corrientes y/o de ahorro, en toda clase de bancos, cajas o instituciones de crédito y ahorro; disponer de esas cuentas mediante talones, cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio; y en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.

e. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

f. Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

CAPÍTULO CUARTO. DEL SECRETARIO

Artículo 39. Nombramiento.

El Secretario será designado de igual forma y por el mismo periodo que el Presidente por la Asamblea General, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente por periodos iguales.

Artículo 40. Funciones.

Serán funciones del Secretario:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, con voz y voto; salvo en el supuesto que no sea miembro, que no tendrá voto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 41 de los presentes Estatutos.

b. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiéndolas en los Libros de Actas correspondientes.

c. Expedir certificaciones del contenido de los Libros de las Actas, con el visto bueno del Presidente.

d. Llevar un Libro de Registro en el que se relacionarán todos los miembros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

e. Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

f. Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Artículo 41. Sustitución.

El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por un miembro de la Asamblea General designado por el Presidente, dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

CAPÍTULO QUINTO. DEL GERENTE

Artículo 42. Nombramiento.

El Consejo Rector podrá nombrar un Gerente de la Junta de Compensación, cuando las circunstancias así lo aconsejaren; y su

nombramiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser relevado del cargo en cualquier momento por decisión del propio Consejo Rector.

Artículo 43. Funciones.

Serán funciones del Gerente:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector cuando sea convocado a ellas.

b. Representar, previo apoderamiento al efecto y por delegación del Presidente del Consejo Rector, a la Junta de Compensación ante los Órganos Urbanísticos, a los efectos de gestionar la tramitación administrativa de los expedientes promovidos por aquella.

c. Organizar las funciones del personal al servicio de la Junta de Compensación, con arreglo a las instrucciones del Consejo Rector.

d. Colaborar en la gestión de la actuación urbanística en base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector y las decisiones del Presidente y del Secretario de éste último.

e. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General.

TÍTULO VI.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 44. Cuotas sociales.

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Reparcelación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno le corresponda.

2. Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma con sujeción, en todo caso, a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3. La superficie computable será la resultante de medición practicada al efecto; no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectivas mediante certificación registral y, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición; acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca prevalecerá esta última.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado -que tendrá la cualidad de miembro- habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida; y en el supuesto que no declarase alguna carga, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas que le correspondan lo que resultase de las cargas omitidas.

6. El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo afectados por el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación que no permanezca en la titularidad privativa de sus respectivos propietarios no influirá en la participación de los miembros y se determinará a efectos de la indemnización subsiguiente, por convenio de los interesados; y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la expropiación forzosa, considerándose aquel como parte del costo de las obras de urbanización del Sector SUNC. 14 de Lorenzana (Cuadros).

7. Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos definirán el voto porcentual de cada uno de los miembros de la Junta de compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

8. En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras y en función de las condiciones establecidas por la Asamblea General en el momento de la integración de

éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los miembros, asignándose la cuota correspondiente a la empresa urbanizadora incorporada.

Artículo 45. Terrenos con gravamen real.

En el caso de que alguna de las fincas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo a otra, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a la primera; sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que corresponda al contenido del mismo.

Artículo 46. Derechos de los miembros.

Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación los siguientes:

1. Ejercer sus facultades dominicales sobre terrenos de su propiedad y las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones si más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el Planeamiento Urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, dentro de la esfera de su competencia.

2. Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

3. Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

4. Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 47.2 de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas; quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

5. Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el proyecto de reparcelación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

6. Impugnar los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el título VIII de estos Estatutos.

7. Ser informados en todo momento de la situación de la Junta de Compensación.

8. Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de aquélla que le correspondiere.

9. Presentar proposiciones y sugerencias.

10. Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47. Obligaciones de los miembros.

1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

a) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

b) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el artículo 44.3 anterior; y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

d) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones; el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta del Consejo Rector, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que hubiere sido atribuida.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del Sector SUNC 14 de Lorenzana (Cuadros) en los términos establecidos por estos Estatutos.

g) Asumir personalmente el pago de las multas y sanciones que recaigan sobre la Junta de Compensación por actuaciones suyas, ya sean dolosas o culposas, o que simplemente se hayan beneficiado de dicha actuación.

h) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

i) Otorgar en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc., resultantes del Planeamiento Urbanístico.

j) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias de aquellos; verificando dicha designación -en caso de no existir acuerdo entre los interesados- conforme se establece en el artículo 5.3 de estos Estatutos sin perjuicio.

2. En el supuesto de que alguno de los miembros tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, o de la cuota de participación en que a éste le hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior. A este fin, en la escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento podrá concurrir el Presidente del Consejo Rector o personas designadas por éste, se hará mención de la afección de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación.

TÍTULO VII.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 48. Ingresos de la Junta de Compensación.

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

a) Las aportaciones de los miembros.

b) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.

c) El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.

d) Las rentas y productos de su patrimonio.

e) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos para la realización de fines urbanísticos.

Artículo 49. Gastos de la Junta de Compensación.

Serán gastos de la Junta de Compensación los de:

a) Promoción de la actuación urbanística.

b) Financiación de las obras de urbanización del Sector y de las que acuerden los Órganos de Gobierno.

c) El coste de redacción y tramitación de los proyectos de Actuación, Reparcelación, y Urbanización, de Estatutos de la Junta de Compensación y del Expediente Expropiatorio, si lo hubiere, de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación.

d) Abono de honorarios profesionales, administrativos, de guardería, vigilancia, etc.

e) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, en supuesto del art. 6.1. c) de estos Estatutos.

f) Funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración.

g) Las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del planeamiento urbanístico; así como las indemnizaciones derivadas de la destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el Proyecto de Urbanización.

h) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación y sean acordados por el Consejo Rector o Asamblea General.

Artículo 50. Pago de aportaciones.

1. El consejo Rector, al señalar las cantidades que deban satisfacer los miembros integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas, estableciendo como plazo general el de 30 días naturales tras la notificación del acuerdo de imposición de cuotas por el Consejo Rector.

2. La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de estos Estatutos o a sus modificaciones ulteriores.

3. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros se realizará dentro del plazo previsto en el apartado 1 anterior; y transcurrido dicho plazo, el miembro moroso incurrirá en un recargo del interés legal del dinero, incrementado en cinco puntos, de la cantidad debida.

4. Trascurrido un mes sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada y de los intereses devengados, el Consejo Rector procederá contra el miembro moroso por vía de apremio (formulando la petición correspondiente al Órgano Urbanístico de Control) o utilizando el derecho de expropiación a que se refiere el artículo 6.1. c) de estos Estatutos; a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados efectos.

TÍTULO VIII.-DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 51. Vigencia de los Estatutos.

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados por el Órgano Urbanístico de Control del proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio para los socios de la Junta de Compensación y para la Administración, en los términos establecidos en la Ley del Suelo.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.d) requerirá la aprobación del Órgano Urbanístico de Control y su inscripción en el Registro citado, para surtir plenos efectos.

Artículo 52. Ejecutoriedad.

Los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los Órganos Urbanísticos, ello sin perjuicio de los recursos procedentes a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 53. Recursos administrativos.

Los acuerdos de los Órganos de la entidad son ejecutivos y no se suspenderá por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que ha de resolver el recurso, que será posible a través de los recursos siguientes:

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento que se resolverá de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92 en su redacción de la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos de carácter administrativo admitidos por la normativa urbanística de aplicación en cada momento.

Artículo 54. Responsabilidades.

1. La Junta de Compensación será directamente responsable, frente al Órgano Urbanístico de Control, de la urbanización completa del Sector SUNC 14 de Lorenzana de la N.U.M de Cuadros

2. La responsabilidad de dicha obligación de urbanizar será exigible tanto en lo que afecte a las características internas de la obra ejecutada como a los plazos en que ésta deba terminarse y ser recibida por el Ayuntamiento de León.

Artículo 55. Interdictos de retener y recobrar.

1. Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las de-

cisiones de aquella, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos.

2. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Planeamiento urbanístico que se ejecute.

TÍTULO IX.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 56. Causas de la disolución.

La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

1. Por mandato judicial o prescripción legal.

2. Cumplimiento del objeto para el que se creó.

En todo caso, será necesaria la aprobación del Órgano Urbanístico de Control, tras la cual se efectuará la comunicación prevista a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

Artículo 57. Procedimiento de liquidación.

Cuando se extinga la personalidad jurídica, tendrá lugar la liquidación de la Junta de las siguientes maneras:

a) El Presidente y el Secretario procederán a la liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

b) El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los miembros asociados en proporción a su participación en la Entidad Urbanística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Hasta que en la escritura de constitución de la Junta de Compensación se proceda al nombramiento de los miembros del Consejo Rector, la propiedad de los terrenos afectados ejercerá las funciones pertinentes para el desarrollo de la promoción urbanística.

Segunda

La primera Asamblea constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad, así como la aprobación de los gastos efectuados.

Cuadros, 19 de septiembre de 2006.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

8250

406,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2006, fue provisionalmente adoptado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El presente acuerdo, ordenanza fiscal y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Chozas de Abajo, 4 de octubre de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

8246

LUYEGO

Solicitada licencia ambiental para explotación ganadera en el polígono 102, parcelas 5.973 y otras de Villalibre de Somoza, por don Manuel Jesús Morán Morán, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimientos de Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por la presente se somete a exposición pública por espacio de 20 días para que los in-

interesados puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 28 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, M^a Luisa Rodríguez Rodríguez.
7984 19,20

LA ROBLA

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria del 17 de octubre de 2006, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa por distribución de agua y derechos de enganche.
- Tasa por la utilización de las instalaciones del complejo turístico deportivo municipal.
- Precio público por prestación de servicios de enseñanza en la escuela municipal de música.
- Tasa por Guardería Municipal.

Se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Robla, 18 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º del mismo Real Decreto.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Robla, 18 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández. 8297

Juntas Vecinales

LAGUNA DALGA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, acordó, por unanimidad de los cinco miembros que de hecho y en derecho lo componen, la inclusión en la nueva concentración parcelaria que se está llevando a cabo en parte del término municipal de Laguna Dalga (León) de los siguientes bienes comunales y de propios afectados, provenientes de adjudicación y de masa común de la anterior concentración parcelaria:

- 1.-Parcela número 77 del actual polígono 103 de la Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga (León).
- 2.-Parcela número 44 del actual polígono 104 de la Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga (León).
- 3.-Parcela número 48 del actual polígono 104 de la Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga (León).
- 4.-Parcela número 51 del actual polígono 116 de la Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga (León).

Lo que, por medio del presente, se expone al público, por espacio de quince días, para que todos los interesados y afectados pue-

dan presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas a esta Junta Vecinal. Durante el plazo expresado estará también de manifiesto al público, en las oficinas de la Junta Vecinal, el expediente que se tramita.

Laguna Dalga, 7 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible).
8260 4,80 euros

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Queda de manifiesto al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villarrodrigo de las Regueras para proceder a la venta en pública subasta de fincas en el S.A.U. 20-I a efectos de examen y reclamaciones.

Lugar de examen del expediente: Las oficinas del Ayuntamiento de Villaquilambre en horario de apertura al público.

Villarrodrigo, 6 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible).
8000 2,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR
DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, sn, León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar, de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don..... con domicilio en..... (calle, plaza)..... nº..... C.P..... localidad..... provincia..... teléfono..... de..... años de edad, con DNI/NIF núm..... en nombre propio o en nombre de..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-..... cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... de fecha..... la cantidad de (en número y en letra..... euros.

León, 22 septiembre de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. EL SECRETARIO TÉCNICO, Julio Arredondo Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA:

Nº 1 MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.597

TITULAR DEL ACOTADO: JUNTA VECINAL DE CANALEJAS

AYUNTAMIENTO: ALMANZA

TERRENOS DEL ACOTADO: Montes de Utilidad Pública núms.: 586 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 1.094 ha.

PLAN CINEGÉTICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	—	1 T 2 MS 1 H	1 T 2 MS 1 H	2 T 2 MS 1 H	2 T 2 MS 1 H
Jabalí	6 GANCHOS ANUALES O EQUIVALENTES				
Perdiz roja	5	5	5	5	5
Tórtola	4	4	4	4	4
Paloma torcaz	15	15	15	15	15

MT: macho trofeo

MS: macho selectivo

H: hembra

PRECIO BASE ANUAL: 3.102 euros.

PRECIO ÍNDICE ANUAL: 6.204 euros.

FECHA SUBASTA: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 10.30 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Casa Concejo de Canalejas.

Nº 2 MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.816

TITULAR DEL ACOTADO: JUNTA VECINAL DE STA. MARINA DE SOMOZA

AYUNTAMIENTO: STA. COLOMBA DE SOMOZA

TERRENOS DEL ACOTADO: Montes de Utilidad Pública núm.: 39, LD.núm.65 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 550 has.

PLAN CINEGÉTICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Jabalí	2 GANCHOS ANUALES				
Perdiz roja	25	25	25	25	25
Conejo	15	15	15	15	15
Liebre	10	10	10	10	10
Paloma torcaz	15	15	15	15	15
Codorniz	40	40	40	40	40
Becada	6	6	6	6	6
Tórtola común	10	10	10	10	10
Paloma bravía	8	8	8	8	8

PRECIO BASE ANUAL: 1.836 euros.

PRECIO ÍNDICE ANUAL: 3.672 euros.

FECHA SUBASTA: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 12.30 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Casa Concejo de Santa Marina de Somoza.

7896

108,80 euros

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y CAMBIO TDE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1.-Titular: Joaquín Riesco García

Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas privadas

Entidad local: Audanzas del Valle

Término municipal: La Antigua

Nº 2.-Titular: Junta Vecinal de Coladilla
Terrenos afectados: Monte U. P. (776), terrenos comunales y fincas privadas.

Entidad local: Coladilla
Término municipal: Vegacervera

Nº 3.-Titular: Junta Vecinal de la Maluenga
Terrenos afectados: Monte U. P. (31), terrenos comunales y fincas privadas.

Entidad local: La Maluenga y Rabanal Viejo
Término municipal: Santa Colomba de Somoza

Nº 4.-Titular: Club Deportivo de Caza Castropetre
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas privadas.
Entidad local: Castropetre
Término municipal: Oencia

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1.-Titular: Junta Vecinal de Secarejo
Matrícula: LE- 10.702
Terrenos afectados: M. U. P. nº 95
Entidad local: Secarejo
Término municipal: Cimanos del Tejar

Nº 2.-Titular: Junta Vecinal de Agradados de Ordás
Matrícula: LE- 10.713
Terrenos afectados: Monte de U. P. (216)
Entidad local: Agradados de Ordás
Término municipal: Santa María de Ordás

Nº 3.-Titular: Alfredo Fernández Álvarez
Matrícula: LE- 10.722
Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 277, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Calamocos
Término municipal: Castropodame

Nº 4.-Titular: Junta Vecinal de Torneros de la Valdería
Matrícula: LE- 10.741
Terrenos afectados: Monte U. P. nº 78, terrenos comunales y fincas rústicas privadas.
Entidad local: Torneros de La Valdería
Término municipal: Castrocontrigo

Nº 5.-Titular: Junta Vecinal de Azadón
Matrícula: LE- 10.746
Terrenos afectados: Monte U. P. nº 96
Entidad local: Azadón
Término municipal: Cimanos del Tejar

Nº 6.-Titular: Junta Vecinal de Llamas de Cabrera
Matrícula: LE- 10.756
Terrenos afectados: M.U.P. nº 301 y nº 310 y terrenos comunales
Entidad local: Llamas de Cabrera
Término municipal: Benuza

Nº 7.-Titular: Sociedad de Cazadores Peñablanca
Matrícula: LE-10.768
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Buiza
Término municipal: La Pola de Gordón

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN

Nº 1.-Nuevo titular: José Ramón Fernández García
Antiguo titular:
José Mª Sainz Maza
Matrícula: LE- 10.708
Terrenos afectados: M.U.P. Nº 780, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: La Mata de la Riva
Término municipal: Vegaquemada

Nº 2.-Nuevo titular: Club Deportivo de Caza La Devesa de Boñar-Virgen del Carmen

Antiguo titular: Sandalis García Sánchez
Matrícula: LE- 10.762
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares
Entidad local: La Devesa de Boñar
Término municipal: Vegaquemada

Nº 3.-Nuevo titular: Club Deportivo de Caza Inicas.
Antiguo titular:
Pablo Martínez López y Francisco Rodríguez Llamas.
Matrícula: LE-10.786 y ANULACIÓN LE-11.013.
Terrenos afectados: M.U.P. nº 147 y nº 148, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Inicio y Castro de la Lomba
Término municipal: Riello

Nº 4.-Nuevo titular: Junta Vecinal de la Vecilla
Antiguo titular:
Ayuntamiento de la Vecilla
Matrícula: LE- 10.940
Terrenos afectados: M.U.P. Nº 769, terrenos comunales y fincas particulares
Entidad local: La Vecilla
Término municipal: La Vecilla

Nº 5.-Nuevo titular: Junta Agropecuaria Local de Corbillos de los Oteros
Antiguo titular:
Cámara Agraria Local
Matrícula: LE- 10.981
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares
Entidad local: Corbillos de los Oteros, Rebollar de los Oteros, San Justo de los Oteros, Nava de los Oteros
Término municipal: Corbillos de los Oteros

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1.-Titular: Sociedad de Cazadores Cervál
Matrícula: LE- 10.115
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas
Entidad local: Saludes de Castroponce
Término municipal: Pozuelo del Páramo.

Nº 2.-Titular: Sociedad Deportiva de Caza Valle del Seo
Matrícula: LE-10.419
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas
Entidad local: Güimil
Término municipal: Barjas

Nº 3.-Titular: Club Deportivo de Caza El Cúa
Matrícula: LE-10.437 y ANULACIÓN LE-11.051
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas y terrenos comunales
Entidad local: Quilós
Término municipal: Cacabelos

Nº 4.-Titular: Junta Vecinal de Mogrovejo
Matrícula: LE- 10.999
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares
Entidad local: Morgovejo
Término municipal: Valderrueda

EXPEDIENTES DE PRÓRROGA

Nº 1.-Titular: Junta Vecinal de los Barrios de Gordón
Matrícula: LE-11.107
Terrenos afectados: M.U.P. Nº 678 Y 690 C, terrenos comunales y fincas particulares.
Entidad local: Los Barrios de Gordón
Término municipal: La Pola de Gordón

León, a 22 de septiembre de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

7926

113,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0002695/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 253/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Uría Agrícola e Inmobiliaria SL.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Tatiana Aldeano Hidalgo, Jesús Miguel Cordero Martínez, Hector González Pastor, Rubén Fernández Lavandera.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número: 216/06

En León, a 23 de mayo de 2006.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 253/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Uría Agrícola e Inmobiliaria, SL, con Procurador don Ismael Díez Llamazares y Letrado señor don Esteban Bueno Pérez, y de otra como demandado doña Tatiana Aldeano Hidalgo, Jesús Miguel Cordero Martínez, Hector González Pastor, Rubén Fernández Lavandera, sobre otras materias, y

Fallo

1.- Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Díez Llamazares en nombre y representación de Uría Agrícola e Inmobiliaria SL contra Tatiana Aldeano Hidalgo, Jesús Miguel Cordero Martínez, Hector González Pastor y Rubén Fernández Lavandera debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre el local sito en calle Ordoño II, nº 21, 6º, exterior derecha, de León, condenando a los demandados al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.- Debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.064,25 euros, más las rentas devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

3.- Las costas procesales causadas deben ser abonadas por el demandado condenado en esta resolución.

DEDÚZCASE testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión del recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el artículo 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tatiana Aldeano Hidalgo y Hector González Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 8 de septiembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

7409

43,20 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0010696/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1226/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: PORFIRIO ROBLES GARCÍA.

Procuradora: MARÍA LOURDES CRESPO TORAL.

Contra: ARTURO JOVELLAR FERNÁNDEZ, ROSA MARIA ALONSO INFANTE.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA número 158/06

En la ciudad de León, a 17 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.226/05, entre partes, de una, como demandante, Porfirio Robles García, vecino de Gradefes (León), representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendido por el Letrado don Luis M. Lobato Pozuelo, y, de otra, como demandado, Arturo Jovellar Fernández, vecino de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por impago de rentas y reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Porfirio Robles García, contra Arturo Jovellar Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el piso 1º A del edificio señalado con el número 18 de la calle Peña Larzón de esta ciudad de León, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil seiscientos sesenta euros (3.660 €), más las cantidades que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición de la parte actora de la vivienda litigiosa, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO: En la ciudad de León, a 9 de junio de 2006.

HECHO

Único.- Que en el presente juicio verbal de desahucio, número 1226/05, se dictó sentencia de fecha de 17 de mayo de 2006 con el contenido que en la misma se hace constar y que se da por reproducido, resultando que en el fallo de la misma se identificó como vivienda objeto de la acción de desahucio ejercitada el sito en el piso 1º A del edificio señalado con el nº 18 de la calle Peña Larzón cuando en realidad la misma es el nº 8.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

DECIDO: Aclarar la sentencia dictada en este juicio de fecha de 17 de mayo de 2006 en el sentido de que el fallo de la sentencia quedará como sigue: "Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Porfirio Robles García, contra Arturo Jovellar Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el piso 1º A del edificio señalado con el número 8 de la calle Peña Larzón de esta ciudad, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil seiscientos sesenta euros

(3.660 €), más las cantidades que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición de la parte actora de la vivienda litigiosa, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la parte demandada", aclarándose la resolución en el sentido indicado y permaneciendo invariables los demás pronunciamientos de la misma.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León; doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Arturo Jovellar Fernández y doña Rosa María Alonso Infante, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

En León, a 8 de septiembre de 2006.—Sigue firma ilegible.

7255

39,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0002034/2006.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 238/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MAGDALENA CENTENO MARTÍNEZ.

Procuradora: MARÍA LOURDES CRESPO TORAL.

Contra: DIONISIO VICENTE GARCÍA FERNÁNDEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, atentamente saluda y participa que en los autos de las anotaciones al margen consta resolución del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 189/2006

En León, a 22 de mayo de 2006

La Ilustrísima Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago y reclamación de rentas Nº 238/2006, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante Magdalena Centeno Martínez, con Procuradora Sra. doña Lourdes Crespo Toral, y Letrado Sr. don Luis Miguel Lobato Pozuelo, y de otra como demandado don Dionisio Vicente García Fernández, declarado en situación de rebeldía procesal, y,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Magdalena Centeno Martínez, representado procesalmente por la Procuradora de los Tribunales, doña Lourdes Crespo Toral, asistida por el Letrado Luis Miguel Lobato Pozuelo, frente a Dionisio Vicente García Fernández en situación de rebeldía procesal, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle El Carmen nº 13, casa, en la Virgen del Camino, debiendo dejarla libre y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento en plazo señalado y a su costa.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.945 euros, mayo incluido, mas las rentas y gastos que se devenguen hasta la fecha del lanzamiento.

Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en León, a 16 de mayo de 2006.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dionisio V. García Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En León, a 1 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

7256

39,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

76000.

NIG: 24008 I 0101337/2004.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 283/2004.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: VÍCTOR SIRO VEGA FUERTES.

Procuradora: ROSA RODRÍGUEZ PÉREZ.

EDICTO

Doña Mónica Ramírez Encinas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido judicial.

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio número 283-04, a instancia de don Víctor Siro Vega Fuertes, que actúa en beneficio de la comunidad de propietarios integrada por su madre doña Esperanza Fuertes Sánchez y su hermana doña Camino Vega Fuertes, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Solar, en el campo del pueblo de Puente de Órbigo, Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, a los sitios de El Fornillo o Las Cruces y de La Reguera o Las Huertas de 41.784 metros cuadrados, según reciente medición, y 35.366 metros cuadrados, según título de adquisición, si bien, la cabida inscrita en el Registro de la Propiedad asciende a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, de los cuales unos 3.700 metros cuadrados aproximadamente son de suelo urbano siendo el resto rústico que linda: Sur, espacio de terreno por donde está el desagüe de la Huerga, que la separa de la carretera de León a Astorga; Este, Junta Vecinal de Puente de Órbigo; Oeste, Camino de Servicio de Canal de Villamor y Fernando Domínguez, Candelas Vega, Andrés Marcos y otros; Norte, con estos últimos y muere en pico.

Referencia catastral de urbana: 3851501TN6035S0001QT, correspondiente a una superficie de 3.600 metros cuadrados y referencia catastral rústica: 24084A002000100000ZQ, correspondiente a una superficie de 3,8184 hectáreas.

Inscripción: En cuanto a la superficie ya citada, figura inscrito en el Registro, al tomo 1247, libro 15, folio 163, finca 1664, inscripción 3ª del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

Por resolución de esta fecha se acordó citar por medio de edictos a los colindantes Mario Gallego Andrés, don José Martínez Vega y don Vicente Domínguez Vaca por desconocerse su domicilio, todo ello para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Hospital de Órbigo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Periódico *El FaroAstorgano*, para que sirva de citación en forma a los colindantes referidos y personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Astorga a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria, Mónica Ramírez Encinas.

7522

45,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002231/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 731/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS LEÓN SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Tesón Fuertes contra Construcciones y Estructuras León, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 731/2006 se ha acordado citar a Construcciones y Estructuras León, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2007 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Estructuras León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7989

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001785/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 550/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Fitosanitarios Gaspar SL, Fondo de Garantía Salarial, Complementos y Decoraciones Gaspar SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yésica Quintana Miguel, contra Fitosanitarios Gaspar SL, Fogasa, Complementos y Decoraciones Gaspar SL, en reclamación por despido, registrado con el número 550/2006, se ha acordado citar a Fitosanitarios Gaspar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2006, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Fitosanitarios Gaspar SL y cítese para confesión judicial a su representante legal Gaspar Cabero Marcos,

se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 4 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8287

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100499/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 478/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: ADRIÁN CUELLAS FERNÁNDEZ

DEMANDADOS: CANTERIAS NATURALES, SA, FOGASA

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adrián Cuellas Fernández contra Canterías Naturales SA, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 478/2006 se ha acordado citar a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2006 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Así mismo se acuerda citar al representante legal de la empresa don Celestino González Peñín a fin de que comparezca en la fecha indicada para la práctica del interrogatorio de la parte propuesto por la actora.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canterías Naturales, SA, y a don Celestino González Peñín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7993

NIG: 24115 4 0100422/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 404/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MARGARITA LÓPEZ PRADA.

DEMANDADO: FERNANDO CRESPO GONZÁLEZ.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Margarita López Prada contra Fernando Crespo González, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 404 /2006, se ha acordado citar a Fernando Crespo González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando Crespo González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7994

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PUERTOS DEL CHANO-LA VEGA Y REQUEJO

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de San Martín de la Falamosa, el domingo 17 de diciembre del año 2006 a las 12.30 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Importe a pagar por hectárea para la séptima anualidad de concentración parcelaria.
3. Importe de la derrama para el año 2006.
4. Aprobación del presupuesto para el año 2007.
5. Ruegos y preguntas.

San Martín, 3 de octubre de 2006.-El Presidente, Santiago Álvarez Peláez. 8012 17,60

PRESA GRANDE

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa Concejo de Las Omañas, el domingo 10 de diciembre del año 2006 a las 12 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Importe a pagar por hectárea para la séptima anualidad de concentración parcelaria.
3. Importe de la derrama para el año 2006.
4. Aprobación del presupuesto para el año 2007.
5. Ruegos y preguntas.

Las Omañas, 3 de octubre de 2006.-El Presidente, José L. Fernández Campano. 8013 16,80 euros

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social de Santa Marina del Rey el día 31 de octubre a las 10.00 de la mañana en primera convocatoria, y a las 11.00 del mismo día en segunda y última; en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
- 2º.- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.
- 3º.- Padrón de electores con las superficies.
- 4º.- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2007.
- 5º.- Aprobación de los trabajos y obras locales.
- 6º.- Renovación de Vocales del Sindicato y Tribunal de Riegos, así como para el Sindicato Central.
- 7º.- Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 2006.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez. 7461 20,00 euros

CANAL DE SANTO TOMÁS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas enclavadas dentro del ámbito de esta Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda, que el próximo 29 de octubre de 2006, se celebrará la Junta General Ordinaria de otoño, en el local cerrado de costumbre Las Escuelinas, quedando convocada a las 15.30 horas en primera sesión y a las 16.00 horas en segunda, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2007.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 6 de octubre de 2006.-El Presidente, Julio Díaz Martínez. 8014 16,00 euros

Iltr. Colegio de Procuradores de León

ANUNCIO

Notificación del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, número uno de León del expediente administrativo relativo a la impugnación del acuerdo adoptado en relación a la solicitud de incorporación de don Sergio Fernández Marcos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos 58, 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por la presente se notifica a los interesados, en los términos del precepto citado en primer lugar, la resolución del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León, por la que se ordena la remisión al Juzgado del expediente administrativo que se indica en la reseña y que se une a la presente como anexo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de veinte días ante dicho Juzgado.

ANEXO

Vistas las providencias dictadas por el Juzgado Contencioso Administrativo número uno de León, por las que se reclama el expediente administrativo correspondiente relativas al procedimiento ordinario nº 129/2006.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Ordenar la remisión del expediente administrativo, tramitado en este Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León, a dicho Juzgado con las formalidades que señala el art. 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 28 de septiembre de 2006.-El Decano (ilegible).

Lo anteriormente relacionado es cierto y fiel reflejo del original al que me remito, y para que conste y a petición de Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, expido el presente en León a 28 de septiembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

7855

29,60 euros.

Residencia de Ancianos Nuestra Señora de La Encina-Fundación Fustegueras

ANUNCIO

POR LA PRESENTE, EL PATRONATO DE LA "RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA - FUNDACIÓN FUSTEGUERAS", DE CAMPO - PONTERRADA (LEÓN), DOMICILIADA EN LA MISMA RESIDENCIA DE CAMPO, ANUNCIA SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS DE LA FINCA "EL BARCO" DE BEMBIBRE, por el precio mínimo de salida a subasta que, a continuación, se indica.

La mencionada finca ocupada en su totalidad por la Unidad de Ejecución nº 11, la cual una vez desarrollada mediante el correspondiente Estudio de Detalle, se ha distribuido en varias zonas destinadas a viales, zonas verdes y 15 parcelas edificables de distintas superficies.

Las parcelas edificables están en dos zonas, una que delimita la zona verde, que se corresponde con las parcelas 1 a la 9, ambas inclusive, con una superficie de 2164,50 m², y una segunda zona cerrando la manzana de la c/ Villablino que se corresponde con las parcelas nº 10-15, ambas inclusive y una superficie total de 2851,50 m².

Las 15 parcelas que forman las dos zonas, tienen una edificabilidad de 4 plantas sobre la rasante incluida la baja.

La valoración por ambas zonas es de 602.500,00 € (seiscientos dos mil quinientos euros), libres de cargas, por el precio mínimo de salida a subasta que anteriormente ha sido señalado.

La adjudicación está sometida a las siguientes inexcusables condiciones:

1.- No se admitirán ofertas inferiores al precio mínimo de salida.

2.- La finca se adjudicará, una vez abiertas todas las ofertas, a la que más exceda el precio mínimo de salida a subasta anteriormente señalado. No se darán por válidas las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente o que sean confusas o indeterminadas y si en el momento de apertura de pliegos no se encontrase pre-

sente el ofertante o persona que le represente, que haga, en su caso, entrega efectiva del 10% del importe del precio de adjudicación, se entenderá, a todos los efectos, que renuncia a su participación en la subasta, declarándose automáticamente desierta, perdiendo el depósito previo efectuado a favor de la Fundación.

3.- Los licitantes deberán hacer sus ofertas en pliego cerrado, con precio ofertado y datos precisos de identificación personal o social, pudiendo ceder sus derechos a un tercero. La presentación de pliegos se hará en horas de oficina en la notaría de Bembibre, desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta una hora antes de iniciarse la apertura de pliegos.

4.- La apertura de pliegos se hará por la señora Notaría en presencia de los representantes del Patronato, en la Notaría el día 24 de noviembre de 2006 a las 11.00 horas.

5.- Los adjudicatarios deberán hacer entrega en el acto del 10% del importe del precio de adjudicación; el resto del precio será pagado en el momento de la firma de la escritura pública correspondiente.

6.- La escritura pública se firmará dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de adjudicación, a petición de cualquiera de las partes. En cualquier caso, si la Fundación avisa al adjudicatario para la firma del documento y en el plazo de quince días no comparece, se entenderá que renuncia a su derecho y que pierde el 10% del precio adelantado a favor de la Fundación.

7.- Todos los gastos que origine la presente subasta, bien sea de Notaría, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los periódicos provinciales y comarcales, los gastos honorarios de valoración de los peritos, los gastos de urbanización si los hubiere y otros similares, correrán a cargo de los adjudicatarios, que deberán satisfacerlos y pagarlos en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, para lo cual la Fundación comunicará su importe con antelación.

8.- Todos los gastos de las escrituras públicas de venta y toda clase de impuestos de ellas derivadas, incluidas plusvalías si las hubiere, correrá a cargo de los adjudicatarios.

9.- Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en concepto de depósito previo el 10% del precio mínima de salida. El depósito previo podrá constituirse mediante entrega a la notaría de la cantidad en metálico o cheque personal bancario, garantizado, nominativo a favor de la Fundación Fustegueras; dicha entrega se hará al presentar la oferta. Inmediatamente que termine el acto de subasta se devolverán los depósitos o los resguardos, o cheques que los acrediten, excepto los correspondientes a los adjudicatarios, que se entenderán entregados a la Fundación en concepto del 10% del precio de adjudicación.

10.- Se admitirán a la subasta personas en nombre de otras, jurídicas o físicas, siempre que presenten documento notarial con poder bastante para lo que se propone. Todos los solicitantes o sus representantes deberán acreditar su identidad ante el notario que presida la subasta y autorice el acto de la misma.

II.- Los títulos de propiedad y toda la documentación correspondiente. Se hallarán a disposición de los interesados en la subasta en la "RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA", Campo (Ponterrada).

Ponterrada, 16 de octubre de 2006.-EL SECRETARIO (ilegible).-
Vº Bº EL PRESIDENTE (ilegible).

8318

128,00 euros